



---

**Universidad de Valladolid**

TRABAJO FIN DE GRADO

**LA PERSPECTIVA DE  
GÉNERO EN LOS  
PROYECTOS EDUCATIVOS**

Presentado por Belén Herrero Contreras para optar al Grado de  
Maestro en Educación Primaria

Dirigido por Sofía Díaz de Greñu Domingo

## **RESUMEN**

La cuestión de género es un elemento que ha influido desde hace siglos en numerosos aspectos de la vida cotidiana. En este caso nos vamos a centrar en el ámbito educativo, donde en España hasta hace apenas cincuenta años los niños y las niñas acudían a centros bien diferenciados. Desde ese momento, la escuela se ha ido transformando, pasando a ser de carácter mixto y con perspectiva a lograr una escuela coeducativa.

Con este trabajo de investigación, se pretende comprobar si desde los centros se pretende lograr una educación basada en la igualdad real entre hombres y mujeres es decir, si se apuesta por una escuela coeducativa. Asimismo, para su consecución se llevará a cabo un análisis de contenido del documento que constituye núcleo de un centro educativo, el Proyecto Educativo. En este trabajo en concreto tras analizar dicho proyecto en ocho centros de la provincia de Soria concluimos que las cuestiones de género tienen un carácter episódico en los proyectos educativos y que es necesario seguir mejorando y completando estos documentos en la línea propuesta para conseguir la igualdad real.

## **PALABRAS CLAVE**

Coeducación, perspectiva de género, igualdad, proyecto educativo de centro, análisis de contenido.

## **SUMMARY**

The question of gender is an element that has influenced for centuries in many aspects of daily life. In this case we will focus on the educational field, where in Spain until just fifty years ago the boys and girls went to differentiated centers. Since that time, the school has been transformed, becoming a mixed character and with perspective to achieve a coeducational school.

With this research work, it is tried to verify if from the centers it is tried to obtain an education based on the real equality between men and women that is to say, if it is committed to a coeducative school. Likewise, to achieve this, a content analysis of the document that constitutes the center of an educational center, the Center Educational Project, will be carried out. In this work, in particular after analyzing the project in eight centers in the province of Soria, we conclude that gender issues are episodic in educational projects and that it is necessary to continue improving and completing these documents along the lines proposed to achieve real equality.

## **KEYWORDS**

Coeducation, gender perspective, equality, educational center project, content analysis.

# INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	6
OBJETIVOS.....	7
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos.....	7
I. MARCO TEÓRICO .....	8
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO .....	8
1.1 Introducción.....	8
1.2 Definiciones.....	8
1.3 Apartados.....	10
2. COEDUCACIÓN .....	12
2.1 Introducción.....	12
2.2 Definición .....	14
2.3 Características.....	15
2.4 El valor de la coeducación en las aulas y en los centros educativos .....	16
II. PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	18
1. INTRODUCCIÓN: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	18
1.1 Escuela segregada.....	18
1.2 Escuela mixta.....	19
1.3 Hacia un modelo de enseñanza coeducativo .....	20
2. ANÁLISIS DE CONTENIDO .....	21
2.1 Marco teórico.....	21
2.2 Descripción de los proyectos educativos de los colegios analizados .....	23
2.3 Resultados.....	39

CONCLUSIONES.....	41
CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS PLANTEADOS.....	41
LIMITACIONES DEL TRABAJO Y PERSPECTIVA DE FUTURO .....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	43

# INTRODUCCIÓN

## JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La elección del tema tiene como finalidad constatar si desde los centros educativos, se pretende llevar a cabo una educación no sexista es decir, bajo los principios fundamentales de la coeducación. La verificación de este elemento, se llevará a cabo mediante el análisis de contenido de los Proyectos Educativos de Centro de ocho CEIP de la provincia de Soria.

La cuestión de género ha sido un elemento que a lo largo de la historia ha influido en todos los ámbitos, incluido el escolar, comenzando en el siglo XVIII una educación segregada, con un currículo diferenciado para niños y niñas y persistiendo hasta hace apenas cuarenta y siete años en España. Por consiguiente, es prácticamente innegable que en la actualidad continúen las actitudes machistas por parte de la población más envejecida, pero también por parte la comunidad juvenil.

La imposición del hombre frente a la mujer no ha sido erradicada, en la actualidad seguimos encontrándonos con situaciones discriminatorias por razón de sexo, aunque hayan sido múltiples los intentos por suprimirlas y múltiple el progreso de los últimos años en campo de equidad entre hombres y mujeres.

La desigualdad entre hombres y mujeres se hereda y se transmite por los agentes de socialización. En cuestión educativa, los agentes socializadores más cercanos del alumno son la escuela y la familia. De esta manera, bajo mi punto de vista, la erradicación de la discriminación por razón de sexo, se tiene que dar en estos dos contextos.

Por consiguiente, como futura educadora considero que analizar esta cuestión desde el epicentro es decir, desde el documento que engloba la vida de un centro escolar, es la manera más adecuada de dar respuesta a la problemática de género para establecer posteriormente las medidas más adecuadas.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

- ✚ Evaluar la perspectiva de género en los Proyectos Educativos de Centro.

### **Objetivos específicos**

- ✚ Indagar en los conceptos Perspectiva de Género y Coeducación.
- ✚ Analizar Proyectos Educativos de una muestra de centros para evaluar la inclusión de la perspectiva de género.
- ✚ Establecer la relación entre el Proyecto Educativo de Centro y la Coeducación.

# I. MARCO TEÓRICO

## 1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

### 1.1 Introducción

Un Proyecto Educativo de Centro (en adelante PEC) debe reflejar la realidad del centro educativo, así como sus señas de identidad. De esta manera, el documento constituye la pieza fundamental para el desarrollo de un óptimo funcionamiento la Comunidad Educativa, exponiendo en el mismo las estructuras organizativo-funcionales y los objetivos que se persiguen. Es decir, en él encontramos los aspectos esenciales en los que un centro se basa para la educación y formación de sus alumnos.

“Lo que se dé a los niños, los niños darán a la sociedad”

Karl A. Meninger

### 1.2 Definiciones

El Proyecto Educativo de Centro consta de un documento en el que se reúnen aspectos organizativos de un centro, haciendo partícipe de su realización a la Comunidad Educativa. Un Proyecto Educativo tiene que responder a tres aspectos clave sobre el centro educativo: el contexto, los rasgos identificativos y los propósitos que se pretenden conseguir. Además de estos aspectos básicos, como menciona Urbano (2014) también se incluye otra serie de elementos que regula el día a día: planes, reglamentos, concreciones con el currículo de la Administración y los procedimientos entre las distintas áreas.

También, según Antúnez (1987), lo podemos definir como un instrumento para la gestión del centro que expone las señas de identidad del mismo, formula los propósitos a los que se pretende llegar y manifiesta la organización del organismo académico.

### 1.2.1 Orígenes del Proyecto Educativo de Centro

La primera ley en la que aparece este Proyecto es en la Ley Orgánica de 1985, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), donde aparecen las ideas propias del Centro y según se fija en el artículo 2 de esta ley, se debe poner en conocimiento a la Comunidad Educativa.

A continuación, con la Ley Orgánica de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), se tenía que crear un Proyecto Educativo en el que la principal preocupación se centraba en crear los propósitos, primacías y las pautas para actuar. Asimismo el documento serviría como referencia para la Comunidad Educativa. Tras un estancamiento en la elaboración del Proyecto, dos años después a la publicación de la LOGSE, se incluye en el *Título IV. Régimen de funcionamiento. RD 819/1993 Reglamento Orgánico*, las obligaciones del Consejo Escolar y el Claustro:

1. El equipo directivo elaborará el proyecto educativo del centro de acuerdo los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro.
2. El proyecto educativo del centro será aprobado y evaluado por el Consejo Escolar (LOGSE, 1990. Art. 75).

Por otra parte, con esta ley acaban consolidándose los elementos que aparecerán en el PEC: organización del centro, Reglamento de Régimen Interior (RRI), colaboración de los participantes de la Comunidad Educativa y otros sectores o servicios y elementos del currículo como los objetivos generales de etapa.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), se aplica tras la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE), la cual no llegó a desarrollarse. En ella se introduce la importancia de incluir en el Proyecto Educativo, los valores que esta quiere transmitir. De esta manera en el documento se recogen los valores que el centro quiere transmitir, los propósitos, preferencias de actuación y el tratamiento transversal de las áreas.

Finalmente, en 2013 se inserta la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), donde se modifican algunos de los puntos de la ley anterior (LOE). En la supervisión del Proyecto Educativo, las administraciones no tienen tanta responsabilidad, ya que según Martínez (2014), a la hora de determinar la carga horaria, se concede mayor potestad a los centros docentes. Por otra parte, las mismas administraciones obtienen un peso mayor como promotoras en la especialización de los centros, un elemento que vuelve a aparecer tras la LOCE. Otro de los elementos nuevos del Proyecto bajo esta ley es la figura del equipo directivo, sobre todo del director, es la que obtiene mayores responsabilidades para su realización. De esta manera el Consejo Escolar queda en un segundo plano. Es decir, aumenta el poder de la dirección y a su vez disminuye el del Consejo. Centrándonos en el tema de igualdad, en el *Apartado 3 del Artículo 84. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, se hace mención sobre la necesidad de diferenciar una educación por sexos:

3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No constituye discriminación la admisión de alumnos y alumnas o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos, siempre que la enseñanza que impartan se desarrolle conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960. En ningún caso la elección de la educación diferenciada por sexos podrá implicar para las familias, alumnos y alumnas y centros correspondientes un trato menos favorable, ni una desventaja, a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones educativas o en cualquier otro aspecto. A estos efectos, los centros deberán exponer en su proyecto educativo las razones educativas de la elección de dicho sistema, así como las medidas académicas que desarrollan para favorecer la igualdad. (LOMCE, 2013. Art. 84).

### **1.3 Apartados**

El Ministerio de Educación Ciencia y Deporte (2014) recoge aquellos elementos que conforman el Proyecto Educativo de Centro. Son los siguientes:

Características del entorno social y cultural del centro.

- Valores los objetivos y las prioridades de actuación.

- Concreción de los currículos
- Tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- Atención a la diversidad del alumnado
- Acción tutorial
- Plan de convivencia

De esta manera podemos establecer los siguientes apartados, teniendo en cuenta el documento mencionado anteriormente:

#### *Características del entorno social y cultural*

En este apartado se encuentra la descripción del centro y los orígenes del mismo, resaltando el entorno social, económico y cultural. Asimismo se incluyen las necesidades educativas según los resultados del aprendizaje de los alumnos. A su vez se adjunta la organización y la práctica educativa del mismo, estableciendo los resultados más relevantes para comprobar si estos responden con los objetivos que se quieren cumplir y con las señas de identidad del centro.

#### *Valores, fundamentos y señas de identidad*

Aquí se incluyen los principios y valores que conforman la identidad del centro, definiendo así una distinción singular de otros centros educativos. También se recogerán por parte de la comunidad educativa las fortalezas y debilidades que se han ido marcando en su trayectoria. De esta manera estos valores, principios y expectativas de aprendizaje servirán como carta de presentación para hacer del centro sea un lugar significativo, donde las familias confíen para la educación de sus hijos.

#### *Objetivos y prioridades de actuación*

Incluimos una serie de propósitos que el centro pretende cumplir y tras ello marcar las prioridades de actuación, es decir una respuesta a la pregunta ¿qué queremos conseguir con nuestra educación? Estos objetivos tienen que concordar con los valores y fundamentos acordados anteriormente y teniendo en cuenta la normativa vigente y las características del alumnado.

### *Ámbito curricular y organizativo*

En el ámbito curricular se incluyen los elementos didácticos y pedagógicos como las metodologías y características y procedimientos de evaluación, la oferta escolar, el plan de atención a la diversidad, el plan lingüístico y la continua formación y renovación para la adaptación al contexto. En cuanto al ámbito organizativo, se incorporan elementos organizativo-funcionales y los trámites del centro, así como la participación de la comunidad educativa y el plan de convivencia.

### *Revisión y mantenimiento del documento*

El documento está expuesto a constantes cambios ya sea en la legislación o simplemente por variaciones en la conformación de la comunidad educativa, por tanto es imprescindible que se incluyan algunos estándares o principios para mantener la vigencia del mismo y de este modo los ajustes que este necesite. Por otra parte, es importante la revisión por parte de todas las familias y los nuevos profesionales que accedan al centro, de esta manera es primordial su publicación en soportes a los que pueda acceder toda persona.

## **2. COEDUCACIÓN**

Se entiende por coeducación el proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas con independencia del sexo al que pertenezcan y, en consecuencia, entendemos por escuela coeducativa aquella en la que se corrigen y se eliminan todo tipo de desigualdades o mecanismos discriminatorios por razón de sexo y en la que los alumnos y alumnas puedan desarrollar libremente su personalidad en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas en función de su sexo. (González, 1998)

### **2.1 Introducción**

El género consta de un elemento que queramos o no influye en la educación del alumnado. La sociedad ha construido una cultura sobre este concepto, estableciendo así una serie de diferencias entre hombres y mujeres, justificando sus distintas capacidades,

---

gustos, objetivos... e incluso en casos extremos la defensa de la necesidad de distinguir derechos entre hombres y mujeres, argumento que traspasa la línea de lo aceptable.

Desde el principio de los tiempos se han ido estableciendo diferencias entre estos dos géneros:

“La hembra es hembra en virtud de cierta falta de cualidades. Es un hombre inferior. La naturaleza sólo hace mujeres cuando no puede hacer hombres”

Aristóteles

Como podemos ver en esta cita, en la época clásica ya se hacía mención a la superioridad del hombre frente a la mujer. Por otra parte, si nos centramos en la cultura española, no nos faltan representantes de la iglesia que son claros defensores de este androcentrismo:

“Como individuo, la mujer es un ser endeble y defectuoso”

Santo Tomás de Aquino

Otro ejemplo más reciente es de un narrador y poeta estadounidense que como podemos comprobar identifica a la mujer como un simple objeto sexual que depende de un hombre al que utiliza para derrochar su dinero:

“Las mujeres no son más que órganos genitales articulados y dotados de la facultad de gastar el dinero del hombre”

William Faulkner

Muchos de estos pensamientos ya inmersos en nuestra cultura y nuestra tradición, los transmitimos de manera inconsciente, sobre todo en los primeros años de los niños donde ellos no son capaces de analizar esa información, simplemente la almacenan. De esta manera, podemos decir que el concepto que tenemos de género y que forma parte de nuestra identidad, nos lo ha construido la misma sociedad en la que estamos inmersos.

Los centros educativos conforman uno de los principales agentes socializadores, por lo tanto es necesario que desde el principio se trabaje de manera coeducativa y de esta manera, se consigan eliminar los estereotipos de género que tanto nos atañen en la sociedad actual. Por otra parte, la familia también es un elemento importante, de manera

---

que desde este punto también es necesario trabajar el concepto de igualdad de oportunidades.

A lo largo de los años, hemos podido contemplar cómo muchos de aquellos argumentos que en un momento se creían ciertos, se han ido desmontando y poco a poco gracias a numerosos estudios nos vamos acercando a una realidad un poco más equitativa. Aun así queda mucho camino por recorrer.

## 2.2 Definición

El significado *coeducación*, se utiliza de manera común para designar una educación conjunta entre chicos y chicas. Aun así ha sido utilizado en ocasiones para referirse a la educación conjunta de un grupo que engloba diferencias (etnia, género, condición social...). A pesar de los distintos significados que se le han atribuido, utilizaremos como referencia el significado que nos ofrece el diccionario de la Real Academia Española (RAE):

### Coeducar

1. tr. Enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo.

### Coeducación

De *co-* y *educación*.

1. f. Acción de coeducar.

Por otra parte, cabe destacar que en numerosas ocasiones se tiende a confundir el concepto *coeducación* con el de *escuela mixta*. Según García (2009) el modelo de escuela mixta consiste en ofrecer una educación a partir del principio de igualdad de género y promueve la mutualidad entre hombres y mujeres.

Como podemos observar, a pesar que la RAE nos muestra un significado un tanto reducido, nos hace determinar que existe una diferencia entre estos dos conceptos. La coeducación se asienta en el principio del reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres y la búsqueda de la eliminación de los estereotipos y sus

consecuencias para promover la igualdad entre los sexos. Por el contrario, la escuela mixta nos ofrece una educación conjunta, pero diferencia y hace asimilar a niños y niñas cuáles deben ser sus características y comportamientos comunes según el sexo.

Por coeducación se entiende la propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje. (Instituto de la Mujer, 2007, p. 17)

### 2.3 Características

El marco teórico en el que se sustenta la coeducación, es en la teoría feminista. Esta teoría, según Amorós y De Miguel (2007) ha tenido dos puntos de vista relacionados entre sí, uno como teoría política y el otro como un movimiento social, aunque en ambos hechos se ha pretendido conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En numerosos casos, se confunde el término feminismo como la teoría que considera a las mujeres superiores y deja a los hombres en un segundo plano. El feminismo en ninguna de sus vertientes ha pretendido nunca discriminar a este colectivo o tengan menos oportunidades que las mujeres. En todo caso, el término que se debe usar para designar la contrariedad al machismo, sería el de *hembrismo*, aunque no hay movimientos sociales que lo promuevan. “Una feminista es alguien que reconoce la igualdad y la plena humanidad de las mujeres y los hombres” Gloria Steinem

Otra de las características de la coeducación es el partir de la idea que la esfera que nos rodea es sexista y no neutral, ya que la escuela de manera pasiva reproduce estas actuaciones. Dentro de la escuela, como sujetos de la educación y de esta manera, los principales protagonistas de la réplica sexista, nos encontramos al alumnado y al profesorado, y en otro plano el currículo escolar.

Coeducar es educar a cada una y a cada uno según quien es, atendiendo a su diferencia. Al hablar de coeducar la referencia son tanto las niñas como los niños, aunque de diferente modo. [...] El horizonte de la libertad, si es tal, no puede estar limitado; por tanto, coeducar para las niñas no puede significar tomar como referente válido el que ya tenían los niños. Y para los niños significa repensar el que ya tenían asignado. [...] Coeducar es educar fuera del modelo dominante. [...] Tanto las mujeres como los hombres hemos de pensar de nuevo, desde otros referentes, qué significa ser una mujer, ser un hombre, en el contexto histórico en el que vivimos. (Blanco García, 2007, p. 24-27)

Se exige un currículo renovado, en el que se incluya una educación basada en valores, entre los que encontramos igualdad de oportunidades, dialogo, resolución de conflictos (que se debe abordar de forma pacífica y no violenta), tolerancia y respeto hacia uno mismo y hacia los demás.

Por otra parte, se tienen en cuenta los demás espacios y agentes de socialización, entre los que destacamos las familias, las relaciones entre iguales y los medios de comunicación, en los que se tiene que actuar más allá del entorno escolar. Asimismo se potencia a la vulneración de roles estereotipados, que de acuerdo con Céspedes (2014) se siguen transmitiendo debido a la herencia cultural. De esta manera, se pretende no solo por parte de las mujeres, sino también por parte de los hombres, que estos estándares se traspasen y no se materialicen por sexo.

Finalmente, tiene como objetivo orientarse hacia la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, en un marco más igualitario superando las categorías de género.

#### **2.4 El valor de la coeducación en las aulas y en los centros educativos**

Los centros escolares y más concretamente las aulas, son el entorno en el que los docentes desenvuelven su práctica y en la mayoría de ocasiones como mencionan Bourdieu y Passeron (1977), son el reflejo del contexto socioeconómico y cultural en el que nos encontramos.

En este contexto coexisten la diversificación cultural del alumnado, los diferentes niveles de vida económica, las poblaciones en riesgo de exclusión social o las identidades de género, entre otras. Asimismo, la actitud que el alumnado muestre ante estas diversidades, nos reproducirá lo que ocurre en el exterior: los lugares en los que transita, sus relaciones con la familia y demás personas, así como los patrones que establece para manejarse en el medio.

De esta manera, en la escuela y en las aulas, podemos observar numerosos casos en los que entra en juego la perspectiva de género. Como hemos mencionado anteriormente, los alumnos, los profesores y otros integrantes de la Comunidad Educativa, reflejan la realidad externa, en el comportamiento, los materiales didácticos, los estereotipos y prejuicios que implantamos... Todo esto se relaciona también con el hecho de que en el aula también reflejamos las diferencias de género que se dan en nuestra sociedad.

Por consiguiente, las aulas y el entorno escolar constan de los lugares más idóneos para trabajar la diversidad, para demoler los estereotipos que constituyen una barrera en nuestro pensamiento y para que podamos coexistir en un contexto basado en la igualdad de oportunidades.

En ocasiones, el trabajo que se realiza para tratar la coeducación, se reduce a una fecha del calendario, en el que se observa un escaso protagonismo de la comunidad educativa, de manera que el resultado final es prácticamente insignificante.

Por otra parte, cabe destacar la formación del profesorado en este ámbito. Como menciona Fumero (2016) a pesar que tengamos una buena intención para subsanar la problemática actual de género, no podremos llegar a obtener resultados si no se establece por ley que el profesorado deba formarse en género. Sin embargo, muchos docentes no consideran que esta formación sea necesaria puesto que de acuerdo con Díaz de Greñu (2012), se da por hecho que esta equidad ya se da en las aulas y por consiguiente la formación recae con más peso en materias relacionada con las TIC, el control de aula, etcétera.

## II. PERSPECTIVA DE GÉNERO

### 1. INTRODUCCIÓN: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Las sociedades no se componen sólo de una parte pública, ni la historia se puede reducir a conflictos bélicos. Hay una historia social en la que el papel de las mujeres es muy importante, lo mismo que el papel de las personas mayores y todo esto tiene que entrar en el aula. (Moreno, 2013)

Como mencionan Muñoz y Guerreiro (2001), en la actualidad parece innecesario hablar de segregación por género en las escuelas, ya que asumimos de acuerdo con Bonal (1997) que la igualdad ya está inmersa en las aulas. No obstante, siguen existiendo muchos elementos que hacen que las mujeres sigan encontrándose en un segundo plano respecto al hombre. Es cierto que ha habido una evolución en cuanto a los modelos de enseñanza, pero aún no se ha conseguido lograr una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### 1.1 Escuela segregada

El nacimiento de este tipo de escuela nace en el siglo XVIII, época caracterizada como expone Flecha (2014), porque la mayoría de la población consideraba la educación como una pérdida de tiempo y un saber inutilizable, únicamente estaba destinada para los hombres más adinerados y con un alto cargo. Las mujeres simplemente se instruían para rezar y para realizar las labores del hogar, sólo las que pertenecían a un alto linaje recibían enseñanza sobre artes (Pintura, Música...).

A finales del XVIII y principios del XIX, se defiende la idea de crear una escuela para niñas, con la idea de beneficiar a los descendientes en cuanto a que ellas serían las principales educadoras, argumento que se utilizaría para el resto del siglo. Aun así la escolarización iría lentamente para el sexo femenino. En este periodo se les instruirían

con roles característicos del género femenino: coser, cómo cuidar la familia, etcétera. Ahora bien, la educación iría destinada para ambos sexos pero en distintas Escuelas.

En los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos Escuelas completas de niños y otras dos de niñas. En los que tengan 4.000 almas habrá tres; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las Escuelas privadas; pero la tercera parte, a lo menos, será siempre de Escuelas públicas. (Ley de Instrucción Pública, 1857, Art. 101)

A comienzos del siglo XX surgen nuevos pensamientos acerca de la enseñanza, propios de la Escuela Moderna de Ferrer i Guardia, la Escuela Nueva y la Institución Libre de Enseñanza, que apuestan por la Educación Mixta. Esta tipología educativa se implantará en los centros de segunda enseñanza bajo la Segunda República en 1931.

Los apoyos y las experiencias de la escuela para ambos sexos, como expone García (2012) fueron minoritarios, recibiendo la oposición de los sectores eclesiásticos. Asimismo, hasta la Guerra Civil los argumentos utilizados para luchar contra las desigualdades en educación eran débiles y no recibían ningún apoyo institucional.

Finalmente, tras la Guerra Civil, periodo de conmoción en cuanto a la vida social, cultural y política del país, la victoria de los sublevados y la imposición del régimen franquista, hace posible la prohibición de la escolarización conjunta, estableciendo un claro retroceso a la escuela de principios del siglo XVIII.

## **1.2 Escuela mixta**

Hasta 1970 no se lleva a cabo la modificación de la política franquista en cuanto a educación, una fecha tardía en comparación con otros países del resto de Europa y Occidente. Esa modificación tardía, se llevó a cabo con Ley General de Educación, que como exponen González y Lomas (2002) pretendía incluir las alteraciones económicas, sociales y culturales que habían acaecido en el territorio español, así como la incorporación de la mujer al terreno laboral, implicando la transformación de las escuelas segregadas en escuelas mixtas.

Los planteamientos de la ley se inscribían en la tradición educativa liberal y suponían un reconocimiento implícito del fracaso de la educación autoritaria de los últimos 30 años. Desde una perspectiva global de educación permanente, la LGE diseñó un sistema unitario (se suprime la doble vía en los primeros niveles) y flexible (se crean numerosos «puentes» y posibilidades de paso de una rama a otra en los niveles superiores). (MECD, 2004, p. 6)

### **1.3 Hacia un modelo de enseñanza coeducativo**

A partir de los años setenta hasta la actualidad, la escuela mixta se ha ido afianzando y consolidando progresivamente, pero esta simplemente hace referencia a la escolarización de ambos sexos en las mismas aulas, bajo el mismo currículo y bajo las mismas exigencias.

El término enseñanza coeducativa trasciende mucho más allá de la simple coexistencia de niños y niñas en las aulas. Como menciona Rosa (2009), la coeducación se basa en la aceptación del propio sexo, exigiendo una igualdad real para que ninguna persona por su género tenga que atravesar dificultades para llegar al mismo lugar.

Asimismo, según Subirats (2006) la inclusión de la coeducación en el sistema educativo, conlleva diversas alteraciones que impactan en la organización escolar, el currículo, los contenidos, los materiales didácticos, la formación del profesorado, etcétera.

La inclusión de la perspectiva de género en educación propone incorporar este conjunto de saberes y prácticas que reivindican el derecho de las personas a ser iguales desde la diferencia, introduciendo una agenda educativa para promover la igualdad real entre hombres y mujeres que abarca no sólo contenidos o áreas de atención sino también estrategias o formas de acción propias. (Rebollo, 2013, p. 4)

## 2. ANÁLISIS DE CONTENIDO

### 2.1 Marco teórico

El análisis de contenido según Andréu (2011), consiste en la habilidad para descifrar y entender textos de diversa índole, así como otros soportes en los que se recopilen datos. Asimismo, una de las características más relevantes es que compagina la inspección y elaboración de datos con el análisis de los mismos. Por consiguiente, tras el análisis y la interpretación de documentos podemos conocer múltiples elementos del contexto social y cultural.

La base sobre la que se sustenta es el método científico. Como señala Ruiz (2006), el método se basa en la teoría mecanicista, donde aquellos documentos que se pretenden analizar, se dividen en elementos de menor tamaño para lograr examinar y discernir las conexiones entre el sujeto y sus componentes. Otro autor que define este concepto es Bunge (1966), señalando que son procedimientos donde se exponen problemas y se ponen a prueba las hipótesis.

El análisis de contenido de acuerdo con Bardin (1996), son las técnicas para esclarecer y estructurar el contenido de los mensajes gracias al examen de datos tanto cuantitativos como cualitativos, con la finalidad de inferir y extraer conclusiones argumentadas con fundamentos científicos. Las diferencias entre ambos, como expone Hernández (2014) es que desde el enfoque cuantitativo la realidad tiene carácter objetivo, es una y el mundo es ajeno al indagador; por el contrario, el enfoque cualitativo se basa en la subjetividad de distintas realidades y el mundo sólo se explica y se comprende desde la perspectiva de lo que ya ha sido estudiado.

Por consiguiente, para la realización del análisis de contenido de los Proyectos Educativos de Centro, se ejecutara de manera eminentemente cualitativa, basándonos según Esterberg (2002) en el razonamiento y la inducción, analizando datos aislados hasta llegar a una perspectiva genérica. Asimismo, también se utilizará aunque en menor medida un análisis cuantitativo.

### **2.1.1 Tipos de análisis**

Los tipos de análisis, como menciona Báez (2009), se han ido transformando por lo tanto se pueden encontrar diversas clasificaciones, aunque todas ellas se basan en el contraste entre enfoques.

De esta manera Tójar (2006) citando a Mucchielli (1996), distingue cuatro tipos de análisis: categorización, análisis del contexto, reducción de metáforas en el análisis simbólico clave, y análisis formal. Por otra parte, Mayer y Quellet (1991) y Landry (1998) determinan seis tipos: análisis de exploración de contenido, análisis de verificación de contenido, análisis de contenido cualitativo, análisis de contenido cuantitativo, análisis de contenido directo y análisis de contenido indirecto. El análisis de exploración de contenido consiste en la exploración de un terreno de potencialidades y de la investigación y reformulación de hipótesis para utilizar los resultados en indagaciones más acondicionadas. El análisis de verificación de contenido tiene como objetivo principal afirmar y fundamentar la hipótesis formulada. El análisis de contenido cualitativo permite afirmar la presencia de una temática en el documento o documentos analizados. El análisis de contenido cuantitativo tiene como principal objetivo de la cuantificación es establecer la frecuencia y las comparaciones de las mismas en unidades, como menciona Abela (2000) contenido temático, semántico, de redes, etc. El análisis de contenido directo se centra en el estudio de la literalidad, sin tener en cuenta el sentido del texto ni el contenido oculto. En el análisis de contenido indirecto el investigador tiene como principal objetivo la extracción del contenido latente que se esconde tras el contenido literal, para ello necesita analizar el objetivo de los elementos, de las asociaciones, etcétera.

Asimismo, el análisis que vamos a llevar a cabo, tendrá como principal objetivo examinar si en los Proyectos Educativos de Centro existe algún elemento relacionado con la perspectiva de género. De esta manera, podemos afirmar que la tipología de análisis de contenido empleada durante la investigación, será de carácter cualitativo, aunque también tiene relación con otros tipos de análisis como por ejemplo el de contenido indirecto, puesto que no solo nos fijamos en la literalidad, sino también en las relaciones con elementos externos.

### **2.1.2 Categorías**

Las categorías como expone Rubin y Rubin (1995) son aquellos elementos en los que se agrupan ideas, temas o conceptos que el investigador considera que guardan una estrecha relación.

Para el análisis de contenido de los Proyectos Educativos de Centro, utilizaremos las siguientes categorías:

- Existencia de Planes de Igualdad específicos.
- Presencia de la coeducación en: objetivos, programación de actividades, formación del profesorado...
- Género de los integrantes de la Comunidad Educativa: órganos unipersonales, personal de limpieza, personal del comedor escolar, etcétera.
- Lenguaje utilizado en el PEC.
- Normativa (RRI) en relación a la igualdad y la no discriminación (específica de género).

### **2.2 Descripción de los proyectos educativos de los colegios analizados**

En este apartado, se incluirá el análisis de cada uno de los ocho Proyectos Educativos de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la provincia de Soria, atendiendo a cada una de las categorías expuestas en el apartado anterior.

#### *Colegio A*

El colegio está situado en se encuentra en la capital de Soria. Se trata de un centro destinado a la etapa de Infantil y Primaria, con titularidad pública y mixta que ofrece una jornada continua, con disponibilidad de comedor y ruta escolar. El colegio está formado por dos edificios en los que se encuentran tres líneas de Educación Infantil y tres líneas en Educación Primaria por cada uno de los cursos.

En cuanto al Proyecto Educativo de Centro, se puede descargar desde la página oficial del CEIP. La estructura que sigue el Proyecto es la siguiente: Introducción, Características del centro, Principios de identidad, Objetivos, Oferta educativa, Estructura organizativa del centro, La convivencia en el centro, Propuesta curricular, Secciones bilingües en francés e inglés, Atención a la diversidad, Programas para fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, Plan de acción tutorial, Evaluación de la práctica docente, Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, Compromiso educativo entre el centro y las familias, Medidas de coordinación con las etapas anterior y posterior, Colaboración y coordinación con otras instituciones y Otros planes educativos.

Asimismo, tras el análisis de los distintos apartados, teniendo en cuenta las categorías mencionadas anteriormente, se aprecia lo siguiente: en el índice del documento indica que existen unas directrices para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cambio en el desarrollo del mismo no aparece ningún apartado en el que se mencione este aspecto. De esta manera, podemos decir que a pesar de que se muestre un apartado relacionado, no se considera como un plan de igualdad por la inexistencia de contenido.

Respecto a los objetivos generales, no se encuentra ninguno relacionado con la coeducación, tampoco aparecen en las programaciones de actividades ni como planes para la formación del profesorado.

Tras el análisis, hemos podido corroborar que entre los órganos unipersonales la directora es una mujer y tanto el secretario como el jefe de estudios son hombres. Además en Educación Infantil todas las profesoras son mujeres y en Primaria, solamente hay un hombre entre veinte docentes.

El lenguaje que se utiliza en la mayoría de documentos hace referencia a términos masculinos en vez de utilizar palabras neutras. Además no se aprecian los términos *coeducación*, *mujer*, *género*, *igualdad de género*, *equidad* y sus derivados.

En el Proyecto aparecen normas referidas a la no violencia y la tolerancia, pero de una manera general y no específica de género.

### *Colegio B*

El colegio se encuentra en el centro norte de la ciudad de Soria, es de doble vía, tiene titularidad pública y mixta y atiende a las etapas de Infantil y Primaria. El centro, únicamente está compuesto por un edificio de tres plantas, el cual es compartido con el CFIE y los Equipos Psicopedagógicos, está rodeado por patios de recreo y por un polideportivo donde se desarrollan las clases de Educación Física. Las familias son en su mayoría de origen soriano, matrimonios jóvenes con uno o dos hijos, con un nivel socioeconómico cultural medio y que trabajan ambos en el sector servicios.

El Proyecto Educativo de Centro, se estructura teniendo en cuenta los siguientes apartados: Normativa legal, Análisis del contexto, Notas de identidad, Objetivos generales de las etapas que se imparten en el centro, Organización general del centro, RRI, Colaboración entre los sectores de la Comunidad Educativa y Coordinación con los servicios sociales y otras instituciones.

Tras el análisis de los distintos apartados del Proyecto Educativo, se aprecia lo siguiente: en el documento, no existe ningún plan de igualdad específico de género, simplemente hace alusión a la coeducación en las señas de identidad, estableciendo una breve definición sobre la misma y sin señalar cómo se va a proceder para llevarla a cabo durante la etapa escolar.

En cuanto a los objetivos, no aparece ninguno sobre coeducación, ni algo específico sobre el género. Los únicos propósitos que aparecen sobre tolerancia, respeto, solidaridad y rechazo hacia la discriminación, son de manera general. Asimismo, en cuanto a la planificación de actividades y la atención a la diversidad, solamente se hace mención a las minorías étnicas o a las dificultades físicas o psíquicas, obviando la diversidad de género.

Por otra parte, podemos distinguir entre los integrantes de la Comunidad Educativa, que de veinticuatro personas que conforman el profesorado, quince son mujeres, cinco son hombres y de las cuatro restantes no se especifica el género. En cuanto al equipo directivo, el director, el jefe de estudios y el secretario son hombres.

En cuanto al vocabulario que se utiliza, en ocasiones se emplean ambos géneros o términos de carácter neutral, aunque en su mayoría se usa el género masculino, sobre todo para designar a los progenitores, donde utiliza el término *padres*. Por otra parte, no aparece en ningún momento los términos *coeducación* ni *género* y las palabras *sexo* y *mujer* únicamente aparecen tres veces en todo el documento.

Finalmente, si nos centramos en la normativa, podemos destacar que en el Reglamento de Régimen Interior se considera como una falta muy grave la discriminación por razón de sexo y su medida de corrección será la expulsión parcial o definitiva del centro. A pesar de esta norma, no se hace mención especial a la prevención de violencia de género ni similares.

### *Colegio C*

El colegio se encuentra en la urbanización “Camaretas”, en el municipio de Golmayo (Soria). Consta de un centro que atiende a las etapas de Infantil y Primaria y es de titularidad pública y mixta. El alumnado del colegio, procede de distintas localidades cercanas (Villabuena, Carbonera, Fuentetoba, Nafría Lallana, Pedrajas y Cidones), contando con 119 alumnos en Infantil y 156 en Primaria y únicamente 8 alumnos de origen extranjero. En cuanto a los familiares, la mayoría se dedican a la industria y al sector servicios, alcanzando un nivel socioeconómico medio.

El Proyecto Educativo de Centro, se puede obtener de la página oficial. El índice es el siguiente: Introducción, Normativa, Valores, objetivos y prioridades de actuación, Análisis del contexto, Organización general del centro, Sección bilingüe, Medidas de atención a la diversidad, Programas para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la Comunidad Educativa, la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, Plan de acción tutorial, Compromisos para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias, Actividades de acogida y

tránsito entre etapas educativas, Coordinación con los servicios sociales y educativos, Proyecto de autonomía y otros planes, Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, Plan de convivencia, RRI, Propuesta curricular, Evaluación del proceso de enseñanza y práctica docente y Actividades complementarias y extraescolares.

Tras el análisis del documento, se destacan a continuación los siguientes elementos: existe un apartado en el que se encuentran una serie de directrices referidas al fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En este apartado se incluyen una serie de objetivos generales para lograr esa igualdad: eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres, cultivar el derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales, promover el diálogo entre las personas presidido por el respeto y tolerancia, constituyendo una garantía para la prevención de la violencia. Asimismo, este apartado lo relaciona también teniendo en cuenta las competencias básicas y de esta manera, se establecen unos criterios relacionados con el género y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para cada una de las competencias, destacando el uso adecuado del lenguaje (no sexista), el conocimiento del cuerpo y las diferencias para eliminar los estereotipos, el análisis de los mensajes estereotipados de los medios de comunicación y el conocimiento de valores y actitudes para prevenir la violencia y la discriminación. Estos criterios se relacionan con la competencia en comunicación lingüística, en el conocimiento e interacción con el mundo físico y natural, en el tratamiento de la información y competencia digital, y en competencia social y ciudadana. En cambio, en cuanto a las competencias en aprender a aprender e iniciativa y autonomía personal, los criterios son muy generalistas y no se incluyen aspectos relacionados con coeducación. Por otra parte, establece una serie de objetivos específicos de género para distintos elementos: profesorado, alumnado, familias y uso de espacios. Finalmente, en cuanto a la metodología, se hace hincapié en que la coeducación no solo se trata en días claves, sino que se debe trabajar de manera transversal, incluyendo este plan en la programación, trabajando con actividades prácticas y también desde el entorno más inmediato (la familia).

En cuanto a los objetivos generales, sí que se hace mención específica al valor de la coeducación, tanto en el ámbito pedagógico como en el ámbito humano, convivencial y de servicios:

- Potenciar un régimen de coeducación en el que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, creencia, etcétera.
- Fomentar la igualdad de derechos entre los sexos.

Asimismo, se hace mención especial sobre este término en los valores y señas de identidad del centro. Por otra parte, como se ha mencionado anteriormente, el plan de fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres, se verá reflejado en la programación de manera transversal, haciendo que las familias se impliquen en el desarrollo de las actividades para conseguir eliminar las desigualdades de género desde una perspectiva general.

Si nos centramos en el género de los integrantes de la Comunidad Educativa, de veinticuatro puestos del profesorado, únicamente podemos decir que cinco son mujeres (Música, Religión, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y técnico de servicios a la comunidad), del resto de profesores no especifica el género. En cuanto a los órganos unipersonales, no podemos determinar si hay director o directora, pero el jefe de estudios y el director sí son hombres. Por otra parte, obviando el género de los participantes, una figura destacable que se incluye en el Proyecto Educativo, es la designación de un miembro del Consejo Escolar como persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

El lenguaje que se utiliza en el Proyecto, es en su mayoría de carácter neutro, aunque hay ocasiones en las que utiliza el género masculino para designar algún elemento. Por otra parte, se puede apreciar que a lo largo del documento, aparecen en reiteradas ocasiones los términos *coeducación*, *género*, *igualdad*, *mujer* o *sexo* entre otros.

Finalmente, en cuanto a la normativa, en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior, aparecen algunas normas específicas en cuanto a la no discriminación por razón de género y algunos objetivos dirigidos al desarrollo de actitudes de prevención de violencia de género, no discriminación e igualdad de derechos y oportunidades.

---

### *Colegio D*

El colegio se encuentra en el municipio de Ólvega, provincia de Soria, a cuarenta y cinco kilómetros de la capital. Es un centro con titularidad pública, mixto, de doble vía y atiende a las etapas de Infantil y Primaria, donde se acoge a trescientos sesenta alumnos y a treinta profesores. El pueblo donde nos situamos está muy industrializado y la mayoría de los puestos de trabajo son a turnos, de manera que las familias están obligadas a ampliar el horario escolar de los hijos (programa madrugadores, comedor escolar...).

El Proyecto Educativo de Centro se divide en varios apartados: Marco legal, Características del entorno escolar, Estructura y organización general del centro, Adecuación de los objetivos generales de las etapas educativa, La concreción del currículo y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas, Los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad y el plan de acción tutorial, Reglamento de régimen interior y plan de convivencia, Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa, Medidas de coordinación con otras etapas educativas, Sistemática de coordinación con los servicios sociales del municipio y las relaciones con otras instituciones, Directrices generales para elaborar el plan de evaluación de la práctica docente, Las medidas organizativas para aquellos alumnos/as que no cursen enseñanzas de religión.

Tras el análisis del documento, se destacan a continuación los siguientes elementos: no existe ningún plan de igualdad específico de género, solo se menciona la igualdad de manera generalizada. En cuanto a los objetivos generales, tampoco encontramos propósitos sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres o contra la discriminación por razón de sexo, únicamente se trata de manera general. Tampoco encontramos elementos relacionados con la coeducación en la programación de actividades o en la formación del profesorado.

Por otra parte, si nos centramos en los integrantes de la Comunidad Educativa, no podemos determinar el género de ninguno de ellos, puesto que utiliza tanto el género femenino como el masculino para designarlos. Aun así, podemos destacar en cuestión de género, la figura del impulsor de medidas que fomentan la igualdad real entre hombres y mujeres, cuya competencia es la de proponer medidas por y para la igualdad entre los mismos y para prevenir la violencia de género.

El vocabulario que se emplea en la mayoría del documento es con carácter masculino, exceptuando en momentos puntuales que se utilizan términos neutrales. Asimismo, los términos *coeducación*, *género* y *sexo*, apenas aparecen en el documento, y en este caso tampoco aparece con asiduidad el término *igualdad* en ninguna de sus derivaciones.

Finalmente, si nos ceñimos a la normativa, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia, aparece como deber del alumno el respetar a los demás y evitar la discriminación por raza, sexo, religión... pero no existe ninguna norma específica sobre género.

### *Colegio E*

El colegio se encuentra en el término municipal del Burgo de Osma, a cincuenta kilómetros de Soria. Es un centro con titularidad pública, mixto, de doble vía y atiende a las etapas de Infantil y Primaria. Asimismo, consta de cuatro edificios, uno para Educación Infantil, otro para Primaria, un pabellón polideportivo y otro para interdependencias comunes. El colegio acoge a cuatrocientos veinte alumnos que proceden de distintos municipios cercanos, donde las familias se dedican en su mayoría al sector industrial, agrario y de servicios, obteniendo un nivel socioeconómico y cultural medio.

El índice que sigue el Proyecto Educativo de Centro es el siguiente: Introducción, Marco legal, Señas de identidad del centro, Objetivos del centro, Propuesta organizativa del centro: normas de organización y funcionamiento, RRI, Propuesta curricular, Elementos significativos del proyecto lingüístico, Plan de atención a la diversidad, Plan de acción tutorial, Plan de evacuación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre

---

hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, Criterios de participación del alumnado de Educación Primaria en el Consejo Escolar, Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias, Medidas de coordinación entre etapas educativas anteriores y posteriores, Coordinación con los servicios sociales y educativos y otras instituciones, Otros proyectos y planes educativos y Revisión y modificación.

Tras el análisis exhaustivo de los apartados del Proyecto, se puede destacar los siguientes elementos: el documento alberga un plan específico sobre género, titulado “Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género”. En un primer momento, nos podemos encontrar su relación con la normativa legal, haciendo alusiones a los apartados *l)* y *q)* del Párrafo I de la LOMCE, al *Artículo 4.* apartado *d)* del Decreto 26/2016 del 21 de julio y al *IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres* de la Junta de Castilla y León. Posteriormente, se hace referencia al nombramiento de un miembro del Consejo Escolar como coordinador de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, cuyas funciones son las siguientes:

- Fomentar la igualdad de trato.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa.
- Programar actividades y medidas para eliminar prejuicios y estereotipos de género, teniendo en cuenta los estándares de la LOMCE referidos a este tema y las competencias básicas a las que van dirigidas.

Por parte de los integrantes que conforman el Equipo de Nivel, se establecerá el procedimiento en las programaciones didácticas para la elaboración del currículo incluyendo el tratamiento transversal de la educación en valores. Asimismo, se expone que desde el centro se fomentarán las acciones propuestas desde las Administraciones Educativas.

En cuanto a los objetivos generales, no aparece nada relacionado con el género, simplemente lo menciona de manera general refiriéndose a la no discriminación por razón de raza, sexo, etcétera. En cuanto a la programación de las actividades, sí que se menciona en el plan específico sobre igualdad de género, que los integrantes que

conforman el Equipo de Nivel, establecerán el procedimiento para elaborar el currículo donde se incluirá de manera transversal el valor de la coeducación.

Por otra parte, si nos centramos en el género de los integrantes de la Comunidad Educativa, en el equipo directivo nos encontramos con que todos los cargos (Director, Jefe de estudios y Secretario) son hombres, pero no podemos determinar el género del profesorado. En el equipo de cocineros, hay una mujer y cinco monitoras, por lo tanto todo el equipo lo conforman mujeres, así como las monitoras del programa madrugadores. Finalmente, en las labores de mantenimiento es un hombre el que se encarga de ellas en cambio, para la limpieza son mujeres.

El lenguaje utilizado en casi todo el documento es de carácter neutral, en pocas ocasiones utiliza en género masculino para designar elementos, es por ello que no se ha podido determinar el género de algunos de los integrantes de la Comunidad Educativa. Asimismo, aparecen en numerosas ocasiones los términos *sexo* y *género*, en cambio la palabra *coeducación* no se utiliza muy a menudo.

Finalmente, centrándonos en la normativa, encontramos algún apartado en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia relacionado con el género, pero se trata de manera general, haciendo alusión a la no discriminación por cualquier razón y a la prevención de cualquier tipo de violencia.

### *Colegio F*

El colegio se encuentra en la localidad de San Esteban de Gormaz, a setenta kilómetros de la ciudad de Soria. El centro es de titularidad pública, mixto, con dos unidades en Educación Infantil y seis en Educación Primaria, albergando a ciento sesenta alumnos del municipio donde se encuentra y de sus alrededores. Los puestos de trabajo de las familias son en su mayoría en el sector servicios (51,6%) y en la industria (21,2%), el resto se dedica a la agricultura y la ganadería, por lo tanto el nivel socioeconómico y cultural es medio.

El Proyecto Educativo de Centro, se estructura atendiendo a los siguientes apartados:

---

Contexto social y cultural, Organización general del centro, Adecuación de los objetivos generales de las etapas educativas, Educación en valores en las diferentes áreas, Principios de orientación educativa, medidas de atención a la diversidad y plan de acción tutorial, RRI y plan de convivencia, Medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los sectores de la Comunidad Educativa y otras instituciones, Medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores, Directrices para elaborar el plan de evaluación de la práctica docente, Medidas organizativas para alumnos que reciben atención educativa en vez de religión católica.

De esta manera, tras el análisis de los distintos apartados, se pueden destacar los siguientes elementos: los planes específicos de género son inexistentes, únicamente hace mención en el apartado sobre la educación en valores en las diferentes áreas, en el que se refiere a la educación para la igualdad de oportunidades entre sexos, dando a entender que se trabajará de manera transversal en todas las áreas. Por consiguiente, se actuará bajo las siguientes directrices:

- Reparto equitativo de responsabilidades, tanto a nivel profesor/a como alumno/a.
- Discriminación de tareas al alumnado sin estereotipos sexistas.
- Evitar mensajes sexistas.
- Recriminar todo tipo de discriminaciones sexuales.
- Igualdad a la hora de usar los espacios y los equipamientos del Centro entre niños y niñas.
- No utilizar libros de texto y materiales didácticos sexistas.

Por otra parte, si nos centramos en los objetivos generales de etapa, en Infantil no se aprecia ninguno específico de género. En la etapa de Primaria, no hay ningún objetivo específico, se trata de manera generalizada, es más, en uno de los objetivos, se persigue la eliminación de los estereotipos y los prejuicios, pero solamente se refiere al alumnado con discapacidades físicas o psíquicas y de minorías étnicas, no por razones de género. Además, no aparece nada relacionado con la programación de actividades ni con la formación del profesorado en cuestiones de género.

En cuanto al profesorado, no podemos determinar si son hombres o mujeres, únicamente se puede señalar que hay tres mujeres, una es profesora de apoyo y otras dos

especialistas de inglés. Tampoco podemos determinar si son hombres o mujeres los ocupantes de los órganos de gobierno, ni el resto del personal.

El lenguaje utilizado en general es de carácter neutral, por ello la dificultad de determinar si los integrantes de la Comunidad Educativa son hombres o mujeres. Asimismo, cabe destacar que no aparecen los términos *género* ni *coeducación*, como resultado de la inexistencia de planes específicos relacionados con el tema en cuestión.

Finalmente, en cuanto a la normativa, únicamente aparece en el Reglamento de Régimen Interior, un apartado en cuanto a los deberes del alumnado que hace especial mención al deber de respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y evitar cualquier discriminación por la razón que sea, incluida por sexo. En cambio, si nos centramos en el procedimiento de actuación ante manifestaciones de discriminación por sexo, no encontramos ninguna medida de corrección para las mismas.

### *Colegio G*

El centro se encuentra en el municipio de Duruelo de la Sierra, a cincuenta y cinco kilómetros de Soria. Consta de un colegio con titularidad pública, mixto, que atiende a la etapa de Infantil con dos unidades y a la etapa de Primaria con tres unidades. Los roles de padre y madre tradicionales siguen estando claramente diferenciados, las mujeres son sobre las que recae la responsabilidad de la educación de los hijos e hijas y por consiguiente se detectan ciertos comportamientos machistas, aunque paulatinamente esto está tendiendo a desaparecer.

El Proyecto Educativo de Centro se estructura teniendo en cuenta el siguiente índice: Análisis del contexto, Notas de identidad, Formulación de objetivos, Organización general del centro, Objetivos generales de las etapas educativas, Propuesta curricular, Principios de orientación educativa, medidas de atención a la diversidad del alumnado y plan de acción tutorial, RRI y plan de convivencia, Colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, Coordinación con otras etapas educativas,

Coordinación con los servicios sociales y educativos y Evaluación de la práctica docente.

Después de analizar los distintos apartados, se pueden destacar los siguientes elementos teniendo en cuenta las categorías establecidas con anterioridad:

Centrándonos en los planes específicos de género, a lo largo de todo el documento no encontramos ninguno. A pesar de ello, sí que se hace mención sobre la coeducación en distintos apartados del Proyecto como por ejemplo en las señas de identidad, donde nos da a entender que se trabajará de manera transversal y su implicación se desarrollará en torno a los siguientes aspectos:

- Elección de materiales (no sexistas).
- Diseño de actividades.
- Agrupamientos.
- Orientación profesional.

Por otra parte, no existe ningún plan de formación del profesorado en cuestiones de género. Aun así, en cuanto a la formulación de los objetivos, sí que aparecen algunos específicos sobre coeducación:

- Desarrollar una actitud positiva ante actividades y comportamientos no discriminatorios por razón de sexo, favoreciendo un sistema de enseñanza que fomente la coeducación.
- Crear un clima que favorezca el respeto por sí mismos y las demás personas, la actitud de ayuda y colaboración, la educación por la paz y la coeducación.

Asimismo, en los objetivos generales de etapa, también hay alguno referenciado al género, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria:

- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos. (Educación Infantil)
- Conocer, comprender y respetar los valores de nuestra civilización, las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. (Educación Primaria)

- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Por otra parte, en cuanto a los elementos transversales, se hace hincapié en desarrollar los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. De esta manera, se puede decir que en la programación de actividades se incluirán elementos relacionados con la coeducación y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los integrantes de la Comunidad Educativa, son en su mayoría mujeres, exceptuando el profesor de religión y el director del centro que son hombres. Otra figura destacable es la persona encargada del fomento de la igualdad entre sexos, que será elegida por los integrantes del Consejo Escolar y elaborará actividades en torno a coloquios, campañas, análisis de anuncios, talleres...

El vocabulario empleado en el documento es en su total mayoría de carácter neutral, aunque sí es verdad que en ocasiones utiliza el género masculino pero esa presencia es prácticamente insignificante. Asimismo, utiliza en numerosos momentos los términos *sexo*, *género* y *mujer*, y en menor medida la palabra *coeducación*.

Finalmente, si nos centramos en la normativa, encontramos tanto en el Reglamento de Régimen Interior, como en el plan de convivencia. En el primer documento, solo encontramos algunas normas de carácter general sobre la no discriminación por cualquier razón, o sobre actitudes contrarias a la violencia en todos sus aspectos. En cambio, en el plan de convivencia, podemos encontrar un apartado referido a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, donde se exponen los siguientes objetivos:

- Prevenir futuras actitudes sexistas y promover una educación igualitaria para los dos sexos.
- Reflexionar sobre actitudes violentas, sobre todo contra las mujeres, y aprender modos de comportamiento tolerantes y de respeto mutuo.

- Establecer relaciones equilibradas, solidarias y constructivas con las personas, con independencia de su sexo.
- Sensibilizarse ante la necesidad de compartir las tareas del hogar sin discriminación por motivos de sexo.
- Superar formas verbales sexistas.
- Hacer una lectura crítica de los medios de comunicación desde una perspectiva no sexista.
- Reflexionar acerca de las situaciones de discriminación de las mujeres en los ámbitos laboral, político y social.

### *Colegio H*

El colegio se encuentra en la capital de Soria, en una zona de ambiente joven, rodeado de instalaciones destinadas a sanidad, deporte, ocio... y envuelto por espacios abiertos y ajardinados. El centro es de triple vía, contando con siete unidades en Educación Infantil y dieciocho en Educación Primaria, aproximadamente cuenta con seiscientos alumnos. Los familiares, con un nivel socioeconómico y cultural medio, se implican mucho en la educación de sus hijos y participan en distintas actividades propuestas por el tutor o en actividades de carácter general.

El Proyecto Educativo de Centro, se estructura según los siguientes apartados: Introducción, Características del centro, Principios de identidad, Objetivos, Oferta educativa, Estructura organizativa del centro, La convivencia en el centro, Propuesta curricular, Secciones bilingües en inglés y francés, Atención a la diversidad, Programas para fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad, Plan de Acción Tutorial, Evaluación de la práctica docente, Directrices para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, Compromiso entre el centro y las familias, Coordinación entre etapas, Colaboración con otras instituciones y Otros planes.

Tras analizar los distintos apartados, se destacan los siguientes apartados en relación con las categorías establecidas con anterioridad: el documento posee un apartado específico sobre género, este consta de una serie de directrices para fomentar la igualdad entre

---

hombres y mujeres. Estas directrices, según el documento, la mayor garantía para el fomento de esta igualdad consiste únicamente en el trato igualitario por parte de los docentes. Asimismo, también incluye otros elementos donde trabajar la equidad, como por ejemplo en el planteamiento de las actividades de lectura, en la elección de libros de texto, en el ámbito familiar (eliminando las diferencias de rol), campañas por un juguete no sexista, equipos mixtos en el juego competitivo, talleres de educación afectivo-sexual y participación de niños y niñas en juegos de Educación Física. De esta manera, se puede observar que estas directrices están encaminadas a elementos específicos y no existe una programación en la que se incluya este elemento de manera transversal, afectando a todos los ámbitos de la enseñanza.

En cuanto a la presencia de la coeducación o de elementos relacionados con el género en el documento, si nos centramos en el apartado de principios de identidad, se hace referencia a potenciar una educación no sexista y se menciona de manera general la no discriminación por distintas razones, incluida la razón de sexo. Por otra parte, en los objetivos también nos encontramos con uno que alude a la coeducación, refiriéndose a la tolerancia y la disposición de cooperación.

Centrándonos en el personal docente y no docente del centro, nos encontramos con un hombre (jefe de estudios) y dos mujeres (directora y secretaria) en los órganos de gobierno, dos hombres (conserjes) encargados del mantenimiento, un hombre (auxiliar administrativo) y tres mujeres (Asistente Técnica Educativa, Trabajadora Social y Fisioterapeuta), del resto de integrantes no podemos determinar el sexo.

El vocabulario es en gran parte de carácter neutral, aunque se utiliza en algunas ocasiones el género masculino para designar elementos generales. El término *coeducación*, solo aparece una vez en todo el documento y las palabras *sexo*, *mujer* e *igualdad*, únicamente en el apartado específico sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, las palabras *género* y *equidad* son inexistentes. La precariedad de estos términos, relacionados con la perspectiva de género, hace plantearnos que aunque existe un apartado estrechamente relacionado con este tema, los resultados o simplemente la calidad de su contenido, son escasos.

Finalmente, la normativa que nos encontramos tanto en el Reglamento de Régimen Interior, como en el Plan de convivencia, sí que hace referencia a los comportamientos de no discriminación y a las sanciones por conductas relacionadas con la exclusión por razón de sexo, aunque todas ellas se tratan de manera generalizada con los demás tipos de discriminación.

### **2.3 Resultados**

Tras analizar algunos de los Proyectos Educativos de Centro de ocho colegios de Soria y sus cercanías, se puede determinar que la presencia de elementos relacionados con el género es escasa en comparación con el contexto social y cultural que vivimos en la actualidad. Es verdad que en algunos de estos Proyectos se hace una mención especial hacia la no discriminación por razón de género o hacia el fomento de una educación no sexista, en cambio no existe un plan específico para lograr todo aquello que demanda la educación basada en la igualdad entre hombres y mujeres.

Los planes específicos de género, son inexistentes, únicamente aparece en tres Proyectos Educativos un apartado en el que se incluyen una serie de directrices para fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres. Estas directrices solo indican qué aspectos se ven afectados en cuestión de género y con los que hay que tener especial consideración, estos son los materiales didácticos, organización del aula, trato igualitario, eliminación de estereotipos propios de hombres y mujeres... todas ellas nos indican lo que se debe hacer, pero no nos indica cómo llevarlo a cabo en el aula. En relación con lo anterior, a pesar de que se quisiera fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en las aulas, el profesor que sería el responsable de ello no tiene la obligación de formarse en género, puesto que en ninguno de los Proyectos analizados aparece este elemento. Ahora bien, en alguno de estos documentos, aparece una figura encargada de impulsar medidas para el fomento de la igualdad de género, solamente una figura encargada de impulsar medidas y velar por el cumplimiento de ellas, para colegios en los que el más pequeño ya alberga los doscientos alumnos.

Asimismo, la presencia de la coeducación en las señas de identidad y los objetivos del centro parece como un elemento indispensable, puesto que en la mayoría de los

---

Proyectos Educativos hay un apartado relacionado con este tema. En cambio, a pesar de que aparecen en estos apartados, su reflejo en la programación curricular es prácticamente nulo. Como he mencionado anteriormente, parece considerarse que las directrices expuestas en aquellos centros en las que aparecen, se aplican de manera transversal en las aulas y en las actividades. En algunos de estos Proyectos, se puede observar que las únicas actividades que se realizan respecto a temas de género, son en días específicos (Día de la Mujer Trabajadora), en campañas de Educación Sexual, etcétera.

Por otra parte, si nos centramos en los integrantes de la Comunidad Educativa, hemos podido comprobar que más o menos existe una compensación entre hombres y mujeres respecto a los cargos directivos, aunque sigue predominando la presencia del hombre en estos órganos de gobierno. Los integrantes del profesorado en cambio, son prácticamente en su total mayoría mujeres, sobre todo en Educación Infantil donde no hay ni un solo hombre ejerciendo este puesto. Asimismo, centrándonos en el personal no docente, la figura en la que predomina la mujer es en la de Trabajadora Social, sin dejar atrás el personal de limpieza.

El vocabulario, aunque parezca un elemento secundario, puede ofrecernos infinidad de respuestas. Es curioso, cómo en la mayoría de los Proyectos Educativos, apenas aparezcan los términos *género* o *coeducación*, exceptuando uno o dos colegios en los que aparece en más ocasiones, pero también aunque en menor medida hay escasez de palabras como *sexo* o *mujer*, en el último caso no siendo recíproco para su antónimo *hombre*. Por otra parte, para designar elementos generales, se utiliza en su mayoría los términos neutrales, aunque ningún Proyecto logra utilizar en su totalidad estos.

Finalmente, centrándonos en la normativa, expuesta en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de convivencia, podemos observar que en ninguno de los documentos de los centros, encontramos unas normas específicas sobre género y por consiguiente ninguna medida disciplinaria. Solamente se menciona el deber de respetar a los demás por distintas condiciones o no discriminar por cualquier razón, incluida la razón de género.

## CONCLUSIONES

### CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS PLANTEADOS

El análisis de contenido, nos ha permitido evaluar la perspectiva de género en los Proyectos Educativos de Centro, objetivo general que nos hemos planteado para realizar este trabajo de investigación. De esta manera, podemos decir que la presencia del género en este tipo de documento es prácticamente inexistente. Estos proyectos, únicamente reflejan de manera general el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, un objetivo al que no le sigue ningún tipo de procedimiento, ni planes específicos para lograrlo.

Por otra parte, hemos indagado en los conceptos *perspectiva de género y coeducación*. En el primero de ellos, incluyendo un análisis de la historia de la educación desde esta perspectiva. Así, hemos podido observar cómo desde el principio de los tiempos, la educación ha estado influida por la cuestión de género, desde la segregación hasta la escuela mixta, aunque como bien decía Bonal (1997) asumimos que con este tipo de escuela, la igualdad ya está inmersa en las aulas, pero nos equivocamos. Ahora bien, entra en juego el término *coeducación*, que como bien hemos establecido anteriormente según el Instituto de la Mujer (2007), reivindica la igualdad teniendo como base la teoría feminista y pretende remodelar el aprendizaje desde la perspectiva de género.

En cuanto al objetivo planteado sobre el análisis de Proyectos Educativos de una muestra de centros para evaluar la inclusión de la perspectiva de género. Hemos examinado ocho colegios de la provincia de Soria. Asimismo, como se ha mencionado con anterioridad, estos proyectos carecen de la presencia del género y cuando aparece algo relacionado con ello, es muy generalista.

Asimismo, dando respuesta al tercer objetivo planteado, se ha establecido una estrecha relación entre el Proyecto Educativo de Centro y la Coeducación. Si pretendemos que la igualdad esté presente en las aulas, debemos plantearlo desde el núcleo de los centros. Ese núcleo es el Proyecto Educativo de Centro, que consta de la pieza fundamental para el desarrollo del centro, y es donde se exponen las señas de identidad, los objetivos que

---

se pretenden conseguir, así como el procedimiento para lograrlos. De esta manera, para lograr una escuela coeducativa, los principios de la coeducación deben incluirse en este proyecto, así como las técnicas y recursos para obtenerlos.

## **LIMITACIONES DEL TRABAJO Y PERSPECTIVA DE FUTURO**

Para concluir este trabajo de investigación, en este apartado destacaremos las limitaciones del mismo y su desarrollo en el futuro. En primer lugar, debida a la precariedad de tiempo para realizarlo, no se ha podido analizar una muestra más amplia de Proyectos Educativos de Centro. En este caso, hemos estudiado ocho, los cuales corresponden a la capital de Soria y a los pueblos de alrededor con mayor número de habitantes. Por consiguiente, para obtener unos resultados más certeros, convendría analizar un número más elevado.

Por otra parte, en cuanto a la obtención de estos Proyectos, algunos de ellos estaban al alcance en la página web oficial del centro, en cambio otros ha sido necesario acudir expresamente al centro para obtenerlos. Del mismo modo, algunos de los planes del Proyecto, estaban referenciados como anexos, pero estos no se podían obtener del propio documento o simplemente carecían de contenido.

Finalmente, desde mi punto de vista, este trabajo de investigación puede dar respuesta a la problemática de género que ha ido aconteciendo desde tiempos pasados. Considero que esta línea de investigación a grandes rasgos puede animar a conseguir una escuela coeducativa, donde se logre una igualdad real entre hombres y mujeres, que se rija por la tolerancia y donde se eduque para la prevención de la violencia de género, puesto que esto se debe trabajar desde las edades más tempranas y desde el entorno más inmediato, la familia y la escuela.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abela, J.A. (2000). Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. *Fundación Centro Estudios Andaluces*, 2. (10), pp. 1-34. Granada: Universidad de Granada.
- Amorós, C. y, De Miguel, A. (eds.) (2007). *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización* (3 vol.). Madrid: Minerva Ediciones.
- Antúnez, S. (1987). *El Proyecto Educativo de Centro*. Barcelona: Graó. (Biblioteca del Maestro, 1.), 4ª edición: 1993.
- Báez, J. (2009). *Investigación cualitativa*. Madrid: ESIC Editorial.
- Bardin, L. (1996). *Análisis de contenido*. Madrid: Ediciones Akal.
- Blanco, N. (2007). Coeducar es educar para la libertad. En Consejería de Educación. *Andalucía educativa*. (64), pp. 24-27. Sevilla: Junta de Andalucía.
- Bonal, X. (1997). *Las actitudes del profesorado ante la coeducación. Propuestas de intervención*. Barcelona: Grao.
- Bourdieu, P. y, Passeron, J.C. (1977). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Laia.
- Bunge, M. (1966). *La ciencia: su método y su filosofía*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Céspedes, D. (2014). Algunos estereotipos, roles y refranes sobre género vigentes en la actualidad. *Revista electrónica de estudiantes*. (2), pp. 23-43. Costa Rica: Escuela de Psicología.
- Díaz de Greñu Domingo, S. (2012). *Igualdad entre hombres y mujeres en la formación del profesorado*. Alemania: Editorial Académica Española.
- Esterberg, K. G. (2002). *Qualitative methods in social research*. Boston: McGraw-Hill.
- Flecha, C. (2014). Desequilibrios de género en educación en la España Contemporánea: causas, indicadores y consecuencias. *Revista internacional de ciencias sociales*. (33), pp. 50-60.
- Fumero, K. (2016). La coeducación en el aula. Llevar al aula la igualdad: trabajando la coeducación en los centros. *Revista Acción Magistral*. (3), pp. 2-6.
- García, B. (2009). Escuela mixta vs. Escuela educativa: un estudio de caso en torno a la reproducción transformación de las desigualdades de género. *Actas do X Congresso Internacional Galego-Português de Psicopedagogia*. Braga: Universidade do Minho.
-

- González, A. y Lomas, C. (2002). *Mujer y educación: educar para la igualdad, educar desde la diferencia*. Barcelona: Graó.
- González, F. (1993). *Temas transversales y educación en valores*. Madrid: Alauda/Anaya.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Perú: Mc Graw Hill Education.
- Instituto de la mujer: Observatorio para la igualdad de oportunidades (2007). *Guía de coeducación. Documento de síntesis sobre la educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, p. 17. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Landry, R. (1998) *L'analyse de contenu*. Recherche sociale. De la problématique à la collecte des données. Sillery: Presses de l'Université du Québec.
- Martínez, I. (2014). La incidencia de la LOMCE y su desarrollo en las actuaciones de la inspección de educación. *Revista Supervisión 21*. (32), p. 11.
- Mayer, R. y Quellet, F. (1991). *Méthodologie de recherche pour les interventants sociaux*. Boucherville. Montreal: Gaëtan Morin Editeur.
- MECD (2004). *Evolución del Sistema Educativo español*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte / Centro de Investigación y Documentación
- MECD (2014). *Modalidades de autonomía de los centros*. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
- Muchielli, A. (1996). *Diccionario de métodos cualitativos en Ciencias Humanas y Sociales*. Madrid: Síntesis.
- Muñoz, A. y Guerreiro, B. (2011). Sexo y género en la educación. *Congreso 2001 "Construir la escuela desde la diversidad y para la igualdad"*. Madrid. Recuperado el 13/05/2017 de [https://www.nodo50.org/igualdadydiversidad/g\\_sexo.htm](https://www.nodo50.org/igualdadydiversidad/g_sexo.htm)
- Rebollo, M. A. (2013). La innovación educativa con perspectiva de género. Retos y desafíos para el profesorado. *Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado*, 17. (3), pp. 3-8.
- Rosa, M. A. (2009). Estrategias educativas para evitar la discriminación de género. *Compartim. Revista de Formació del Professorat*. (4), pp. 1-4.
- Rubin, H.J. y Rubin, I.S. (1995) *Qualitative interviewing. The art of hearing data*. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Ruiz, R. (2007). *Historia y evolución del pensamiento científico*. México.
-

- Subirats, M. (2006). Prólogo. *Género e interculturalidad: educar para la igualdad*. pp. 11-15. Madrid: La Muralla.
- Tójar, J.C. (2006). *Investigación cualitativa. Comprender y actuar*. Madrid: La Muralla S.A.
- Urbano, F. (2014). El proyecto educativo. *IV seminario valores educativos y ciudadanos en el entorno escolar: Buenas prácticas en los centros educativos*, pp. 1-8. Zaragoza: Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico.

## LEGISLACIÓN

Ley 1857, de 9 de septiembre, de Instrucción Pública. Madrid: Imprenta Nacional.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Publicado en B.O.E. nº 187 de 6 de agosto.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Publicado en B.O.E. nº 159, de 4 de Julio.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, Publicado en B.O.E. nº 238, de 21 de Noviembre.

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Publicado en B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. Publicado en B.O.E. nº 106, de 4 de Mayo

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Publicado en B.O.E. nº 295 de 10 de diciembre.